UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 743-R-UNICA-2021

Ica, 30 abril de 2021

VISTO:

El Oficio Nº 440-2021-OPP/UNICA, de fecha 30 de abril de 2021 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita se autorice mediante Resolución Rectoral la transferencia de Partidas al presupuesto Institucional de la Universidad "San Luis Gonzaga", en aplicación al D.S. Nº087-2021-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada Ley, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se específica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1º de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO CUARENTA y DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 142'017,086.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440 en su artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 087-2021-EF publicado el 28 de Abril del 2021 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Educación a favor de cuarenta y ocho (48) Universidades Públicas, hasta por la suma de S/ 34 343 508,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 032-2021-EF;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo "Transferencia para Financiar el Pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidad Públicas conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 032-2021-EF, al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se le transfiere la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE y 00/100 SOLES (S/.429,057.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Dirección General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. Nº 304-2012-EF de la

Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE y 00/100 SOLES (S/.429,057.00); a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para financiar la Bonificación Especial para el Docente Investigador dispuesto mediante Decreto Supremo N° 087-2021-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	:	(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	:	Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		429,057.00
TOTAL PLIEGO		429,057.00

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

Artículo 3º.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL